



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Número de oficio: 3141239

Expediente: PFC.B.E.7/006873-2010

Asunto: Aprobación de registro.

México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de noviembre del 2010.

RALLY CHAMPION, SA DE CV

RFC: RCA100823GI9

CALLE: CONSTITUYENTES 50 OTE. N° 50, ENTRE CALLES: , (OTRA SEÑAS:) COLONIA:
PALMAS, DELEGACIÓN: SANTIAGO DE QUERETARO, C.P.: 76040 ESTADO: QUERETARO,
PAÍS: MX

Visto el modelo de contrato de adhesión de COMPRA-VENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR NUEVO AL CONTADO, presentado por RALLY CHAMPION, SA DE CV y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-160-SCFI-2003 Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley y en la Norma Oficial Mexicana mencionada, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se APRUEBA el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2010, bajo el número 6197-2010, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro mencionados, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores.

Es conveniente aclarar que el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercitar el consumidor para impugnar ante este Organismo su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su cancelación. Asimismo, deberá comunicar a esta autoridad cualquier cambio de domicilio o de los datos generales asentados en su solicitud de registro, así como cualquier modificación que pretenda realizar al modelo de contrato registrado.

En caso de que por modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado deje de cumplir con dichas disposiciones, o por creación de una nueva disposición que obligue al registro del modelo de contrato de adhesión, deberá solicitar la modificación de registro o en su caso, registro correspondiente, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las nuevas disposiciones, considerándose el presente registro como cancelado.



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Número de oficio: 3141239

Expediente: PFC.B.E.7/006873-2010

Asunto: Aprobación de registro.

Por otro lado, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores, incluye modificaciones, cláusulas distintas o excepciones frente al modelo de contrato, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y dichas modificaciones, cláusulas, o excepciones se tendrán por no puestas en el contrato correspondiente.

Toda vez que en la solicitud se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas, le sean comunicadas por teléfono con grabación; fax, y/o correo electrónico, sin perjuicio de que puedan ser notificados por cualquier otro medio legal, las que se realicen por dichos medios se tendrán por legalmente notificadas al ser entregadas. (FIN DE SECCIÓN)

El otorgamiento del presente registro no garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de legislación alguna distinta a la Ley Federal de Protección al Consumidor. El cumplimiento de aquellas es de estricta responsabilidad del proveedor.

Con lo anterior se concluye el trámite de registro y se envía al archivo.

ATENTAMENTE

CARLOS MENESES TORIBIO

Director General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR NUEVO AL CONTADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR RALLY CHAMPION, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR _____ Y POR OTRA COMO COMPRADOR _____, REPRESENTADO POR _____ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL VENDEDOR:

A) Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fé del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____ de fecha _____ de _____ de _____, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número _____, pasado ante la fé del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____.

B) Que su domicilio se encuentra ubicado en Constituyentes N° 50 Ote., Col. Palmas, C.P. 76040, Santiago de Querétaro, Querétaro, con número telefónico _____, con correo electrónico _____, que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número RCA-100823-GI9 y con registro SIEM _____.

C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.

D) Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se originen del bien adquirido, para lo cual se señalan los siguientes mecanismos de atención a los consumidores, los cuales se proporcionan de manera gratuita:

Teléfono número _____

Fax número _____

Correo electrónico _____

Horario de atención al público de las _____ horas a las _____ horas, los días _____.

E) Conforme con las disposiciones aplicables, EL VENDEDOR y el vehículo nuevo cumplen con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta de vehículos nuevos.

F) Ser _____ autorizado de la Marca _____ para comercializar vehículos nuevos, así como para prestar todos los servicios de reparación y mantenimiento, incluyendo la atención de garantía del fabricante, contando con la infraestructura y capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar en un establecimiento fijo dichos servicios, así como para dar acceso a refacciones y accesorios necesarios, contando con las licencias, permisos, avisos o autorizaciones necesarias para llevar a cabo estas actividades.

G) Los vehículos nuevos que comercializa habitualmente, sus refacciones y servicios de postventa cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección al medio ambiente.

H) Que forma parte de la Red Nacional de _____ de la marca _____, por lo cual la cobertura de garantías, el otorgamiento de servicios de postventa y el acceso a refacciones y accesorios del vehículo objeto de este contrato, es proporcionado por todas las empresas _____ autorizadas de la marca _____ localizadas dentro de la República Mexicana.

SEGUNDA.- DECLARA EL COMPRADOR:

A) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.

B) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.

C) Que su domicilio se encuentra ubicado en _____ y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

D) Que recibió del VENDEDOR toda la información relativa del vehículo materia de este contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y rendimiento de combustible.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

- A. El VENDEDOR vende y el COMPRADOR compra el (los) vehículo (s) automotor (es) nuevo (s), cuyas características de identificación se presentan a continuación o en anexos cuando sea más de un vehículo:

Número de Identificación Vehicular (NIV)	
Marca	
Submarca	
Tipo o versión	
Año-Modelo	
Color	
Capacidad	
País de procedencia	
Número de pedimento	
Aduana	

- B. El vehículo automotor nuevo materia de este contrato cuenta con el equipo opcional y accesorios adicionales siguientes:

SEGUNDA.- PRECIO DEL VEHÍCULO NUEVO.- El precio del vehículo nuevo, incluyendo el equipo opcional y accesorios adicionales, los cuales se detallan en la factura número _____, se fija en la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.), o su equivalente en US _____ al tipo de cambio de _____ vigente a la fecha de firma del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago del precio del vehículo nuevo descrito en este instrumento, será en una sola exhibición pagadera al momento de su firma

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- El vehículo nuevo será entregado por EL VENDEDOR al COMPRADOR en el siguiente domicilio: _____, el día _____ del mes de _____ de _____.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO NUEVO.- En este acto, el VENDEDOR entrega al COMPRADOR los siguientes documentos relativos al vehículo nuevo materia del presente contrato:

- A. Factura con los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia.
- B. Manual del usuario en idioma español.
- C. Documento redactado en idioma español en el que haga constar la garantía expedida por el fabricante, ensamblador o importador y los términos de la misma, la cual deberá contener el sello y firma del VENDEDOR.

SEXTA.- GARANTÍAS.

- A. El vehículo nuevo objeto de este contrato cuenta con garantía expedida por el fabricante, ensamblador o importador, misma que en este acto se entrega al COMPRADOR, la cual establece vigencia, cobertura, términos y condiciones para su cumplimiento.
- B. La cobertura de garantía del vehículo objeto de este contrato, es proporcionada por todas las empresas _____ autorizadas de la marca _____ localizadas dentro de la Republica Mexicana en los términos que se establecen en el punto anterior, en el entendido que dentro del periodo y condiciones de la garantía y siempre y cuando el vehículo nuevo presente alguna falla o descompostura que le impida su desplazamiento para su reparación, EL VENDEDOR debe de responder por el costo del traslado correspondiente.

SÉPTIMA.- CAUSALES Y EFECTOS DE LA RESCISIÓN.- Son causales de rescisión del presente contrato:

- A. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los términos del presente contrato.
- B. Que EL VENDEDOR no esté en posibilidades de cumplir los compromisos establecidos en la garantía ofrecida por el fabricante, ensamblador o importador, por no contar con las refacciones necesarias en un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha en la que EL COMPRADOR requirió su cumplimiento, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor previamente demostradas, incluyendo como tales huelgas o suspensión de actividades y problemas de transportación o bloqueo de vías de comunicación no imputables al fabricante o proveedores.

EL VENDEDOR deberá notificar por escrito al COMPRADOR cuando por un caso fortuito o de fuerza mayor no pueda tener las refacciones necesarias dentro del término establecido, asimismo, EL COMPRADOR deberá notificar por escrito al VENDEDOR, acreditando en forma fehaciente la causal de rescisión del presente contrato.

En caso de procedencia de la rescisión, EL VENDEDOR devolverá al COMPRADOR la cantidad que corresponda según el tiempo de uso y las condiciones físicas en que se encuentre el vehículo, según ajuste que realice un perito señalado por ambas partes de común acuerdo. Esta cantidad será entregada en un plazo que no exceda de 60 días hábiles contra la entrega física del vehículo y liberado de toda responsabilidad civil, fiscal, penal y de cualquier otra índole.

OCTAVA.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días de mes de _____ del año _____.

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número _____ de fecha _____. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

EL COMPRADOR si () no () acepta que EL VENDEDOR ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que EL VENDEDOR le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización de EL COMPRADOR